

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 261

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Secretaría General

Sección del Patrimonio

ANUNCIO

Manifestación de herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el Administrador o Apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situa-

ción en que se encuentran así como el nombre y domicilio del Administrador, Apoderado, Arrendatario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que en su caso se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Murcia a 3 de enero de 1989.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, Miguel de Maya Espín.—Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial. (D.G. 3)

Número 472

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de empresas que han resultado desconocidas por diversas causas: fallecimiento, desaparición, domicilios desconocidos, etc.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Alfonso X el Sabio, 15-4.ª planta de Murcia, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar

de baja de oficio, según lo previsto en el artículo 17 de la orden de 28 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

Número patronal / Razón social / Localidad.

30/28.838-63 / Alambres Palmar S.L. Finca Torre Piñero / El Palmar.

30/38.037-47 / Blas Martínez Jiménez, Plaza Antonio Cortijos - Bar Gaviota / Águilas.

30/46.460-31 / Cerámicas Contreras S.A., Las Tejeras, 10 / Yecla.

30/51.642-72 / Luis Ginés López López S.A., Ramblica, 2 / Caravaca.

30/55.259-03 / Vifa S.A., Aviación Española, 15 / San Javier.

30/55.274-18 / Manuel Vera Castillo, Dr. Luis Prieto, s/n. / Águilas.

30/55.656-12 / Francisco Javier Antolinos Martínez, C. Los Miajas, s/n. / Murcia.

30/56.427-07 / EYTEC S.A., Avda. Libertad, 6 - bajo / Murcia.

30/57.952-77 / Federico Sánchez García, Paz, 8 / Águilas.

30/58.638-84 / Información Pública S.A., Plaza Santo Domingo, 6 / Murcia.

30/59.653-32 / Pedro Cuestas Pedreño, La Hortichuela, 1 / Torre Pacheco.

30/60.250-47 / Creaciones Bárbara S.A.L., Triunfo - Edif. Acapulco - b. / Molina de Segura.

30/60.289-86 / Helena M. Int. Groen Peterse, Isabel la Católica, 5 - Bar Cañón / Águilas.

30/60.345-45 / Alpes S.A., Lorenzo Pausa, 5-entlo., 8 / Murcia.

30/60.570-76 / Pedro Re Jiménez, Residencial San Mateo, 3 / Lorca.

30/61.193-20 / José Martínez Mercader / Bartolomé Pérez Casas / Murcia.

30/61.601-40 / Angel Elul Mene, Plaza de Colón / Lorca.

30/62.113-67 / Salvador García García, Calvo Sotelo, 1 - Edificio Parque 1 F. / Totana.

30/62.443-09 / Construcciones Rico S.A., R. Plaza Nueva, 3-1º G. / Lorca.

30/62.618-87 / Santiago Garre Cárcels S.L., Prolongación Pantano Camarillas / Murcia.

Número patronal / Razón social / Localidad

- 30/63.397-90 / Francisco Pérez Navarro, María Guerrero, s/n. / Murcia.
 30/63.699-04 / José Gómez Sánchez, Gran Vía, 2-2º / Murcia.
 30/63.787-92 / Caris S.A., Lorca, 2 / Murcia.
 30/65.081-28 / Cominal CP. Minusválidos Alcantarilla, Pintor Sorolla, 4-4º / Alcantarilla.
 30/66.239-22 / Organización Comercial La Puebla S.L., Cubas, 5 / Alcantarilla.
 30/67.911-45 / Talleres Zalarios S.L., Capitanes Ripoll, 22 / Cartagena.
 30/68.638-93 / Afilados Cartagena C.B., César Augusto, 51 / Cartagena.
 30/68.966-33 / Central Hortofrutícola Puerto Lumbreras, Avenida Juan Carlos I, 20 / Puerto Lumbreras.
 30/69.395-74 / Pegodi S.L., Carretera Caravaca-Serrata / Lorca.
 30/69.816-10 / Cazadoras Molina S.A., Carretera de Madrid, Km. 380 / Molina de Segura.
 30/70.710-31 / Miguel Montellano Domínguez, Paseo Constitución, 26-5-Izq. / Aguilas.
 30/70.920-47 / Conydeco S.L., Nicolás Ortega Pagán, 2 / Murcia.
 30/73.114-10 / Electricidad Técnica Cartago S.A.L., Travesía Martínez Rizo, 20 / Cartagena.
 30/73.539-47 / Miguel Angel Palomo Gallardo, Carretera general 340, Km. 285 / Totana.

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Tesorero Territorial, Domingo Andrés Sánchez Navarro. (D.G. 12)

Número 471

DEMARCAACION DE COSTAS MURCIA

A N U N C I O

Corrección de errores

Por error advertido en los anuncios de esta Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 296, del martes día 27-12-88, páginas 5.748 y siguientes, relativos a incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Página 5.748.

Anuncio número 10.768.

En el primer párrafo, donde dice "... que en el anuncio se relacionan", debe decir "... que en el anuncio adjunto se relacionan".

Anuncio número 10.794.

V-105-88 donde dice "... servidumbre de tránsito y mediante acopio...", debe decir "... servidumbre de tránsito, mediante acopio...".

V-162-88 donde dice "Guy de Hever...", debe decir "Guy de Hevr...".

V-164-88 donde dice "Grutze Hein Peter Mechernihc...", debe decir "Grutze Hein Peter Merchernich...".

V-167-88 donde dice "... de Costas, consistente en la construcción...", debe decir "... de Costas, consiste en la construcción...". Donde dice "... Junta de los Mares, en la calle Bolivia, nº 31, t.m., de San Javier (Murcia)", debe decir "... Junta de los Mares, en la calle Bolivia nº 31, t.m. de Mazarrón (Murcia)".

Página 5.750.

V-168-88 donde dice "... de Costas, consistente en...", debe decir "... de Costas, consiste en...".

V-169-88 donde dice "... de Costas, consistente en...", debe decir "... de Costas, consiste en...".

V-170-88 donde dice "... de Costas, consistente en...", debe decir "... de Costas, consiste en...".

V-179-88 donde dice "... de Costas, consistente en...", debe decir "... de Costas, consiste en...".

V-180-88 donde dice "... de Costas, consistente en...", debe decir "... de Costas, consiste en...".

V-181-88 donde dice "... consistente en la existencia de un cerramiento en zona de servidumbre de protección que impide el acceso a la ZMT aprobada...", debe decir "... consiste en la existencia de un cerramiento en servidumbre de protección que impide el acceso a la ZMT, obras de construcción de chalet y acopio de materiales de construcción en zona de servidumbre de protección, tras los mojones 248 y 249 de la ZMT aprobada...".

V-183-88 donde dice "... de Costas, consistente en...", debe decir "... de Costas, consiste en...". Donde dice "... una terraza en ZMT entre..." debe decir

"... una terraza y una escalera de acceso al mar en la ZMT, entre...". Donde dice "... 1965, de Cueva de Lobos, t.m. de San Javier (Murcia)" debe decir "... 1965, de Punta de Cueva de Lobos, t.m. de Mazarrón (Murcia)".

V-184-88 donde dice "... consistente en...", debe decir "... consiste en...". Donde dice "... impidiendo el acceso, entre...", debe decir "..., impidiendo el acceso a la ZMT, con privatización de la misma, y restos de tuberías de desagüe al mar, entre...".

V-185-88 donde dice "... consistente en jardinería dentro de la ZMT...", debe decir "... consiste en jardinería dentro de la ZMT, privatización de la misma, además de restos de tubería de desagüe al mar,...".

V-95-88 donde dice "... en el artículo 91 b) y f) de la Ley de 1988,..." , debe decir "... en el artículo 91 b), e) y f) de la Ley de 1988,...".

V-174-88 PRONATUR, S.A. ha cometido la presunta infracción tipificada como leve en el artículo 90 d) de la Ley de 1988, de Costas, consistente en no haber retirado un chiringuito metálico, con plataforma de madera y chamizo de caña de 6 x 8 metros cuadrados, una vez acabada la temporada, entre los mojones M-83 G y M-83 H de la ZMT aprobada por O.M. 11-9-69, en la playa de La Gola, en La Manga del Mar Menor, t.m. de Cartagena (Murcia).

V-196-88-3 PAFRAN, S.A. ha cometido la presunta infracción tipificada como leve en el artículo 90 b) de la Ley de 1988, de Costas, consistente en verter restos de materiales de construcción en ZMT, aprobada por O.M. de 17-11-66, y en zona de servidumbre de tránsito, frente a la parcela Z-2E de la playa Hacienda Dos Mares, t.m. de San Javier (Murcia).

V-210-88-3D. Enrique Molina Molina, como Director técnico, ha cometido la presunta infracción tipificada como grave en el artículo 91 e) de la Ley de 1988, de Costas, consistente en construir en zona de servidumbre de protección, entre los mojones 12 y 13 de la ZMT aprobada por O.M. 14-7-67, de La Manga del Mar Menor, t.m. de San Pedro del Pinatar (Murcia), en la parcela P-171.

Se concede un plazo de ocho (8) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que los interesados puedan alegar por escrito cuanto estimen